



SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES
SECRETARÍA GENERAL

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO NÚMERO 073 DE

7 ABR 2008

Por medio del cual se confiere una condecoración de la Orden de Boyacá

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en los Decretos 2396 de 1954, Decreto 3273 de 1980 y Decreto 1500 de 2001, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional ha instituido la Orden de Boyacá, legado del Libertador, con el fin de honrar y enaltecer a colombianos que hayan sobresalido por sus servicios al país, y a personajes de naciones amigas como reconocimiento por méritos especiales;

Que el señor CÉSAR RINCÓN, torero, ha contribuido a fortalecer los lazos de hermandad de Colombia con España, Francia y otros países gracias a su destreza taurina y carisma con el público de todas las plazas;

Que el señor CÉSAR RINCÓN, torero, ha sido un ejemplo para las nuevas generaciones por su esfuerzo, dedicación y espíritu de lucha al haber trabajado con tesón desde su infancia y haberse sobrepuesto a la adversidad para regresar a los ruedos con renovado entusiasmo y entrega a su arte;

Que con sus magistrales faenas, el señor CÉSAR RINCÓN, torero, ha dejado el nombre de Colombia muy en alto en muchas plazas de toros del mundo;

Que el señor CÉSAR RINCÓN, torero, ha promovido e impulsado el arte de la tauromaquia en el país con su trabajo y con la crianza de finos ejemplares de lidia, esmerándose por transmitir con generosidad y desprendimiento los secretos de este fino arte a las nuevas promesas del toreo;

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Confíerese la Orden de Boyacá en el Grado de Oficial, a CÉSAR RINCÓN, ilustre colombiano.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

7 ABR 2008

Dado en Bogotá, D. C., a los 31 días del mes de marzo de 2008

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES,

Fernando Araujo Perdomo
FERNANDO ARAÚJO PERDOMO